



## 2da. REPITENCIA DE CURSO OBSERVADOS 2023-1

### RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 02 Y 03 DE MARZO

**Los alumnos con Resolución de Decanato se les realizará la matrícula los días 22, 23 y 24 de marzo.**

#### **A. MATRÍCULA CONDICIONADA, se requiere RESOLUCIÓN DECANAL CON designación de TUTOR.**

Es el procedimiento virtual que corresponde a los estudiantes que tienen asignaturas con dos repitencias (Desaprobación en una misma materia) y requiere la asignación de tutor mediante Resolución de Decanato. Es cuando los cursos desaprobados SE APERTURA o se programan en el semestre 2023-1.

DEBEN REALIZAR EL PAGO POR CADA CURSO DESAPROBADO

**IMPORTANTE:** PARA LA MATRÍCULA SE REQUIERE RESOLUCIÓN DE DECANATO CON DESIGNACIÓN DE TUTOR

El curso desaprobado 02 veces – 2da. Repitencia. Pagar en Banco Pichincha	21.00	111-001
---	-------	---------

#### **B. AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA: se requiere RESOLUCIÓN DECANAL, SIN TUTOR.**

Es cuando los cursos desaprobados NO SE APERTURA. (No, realizar el pago de los cursos repitentes, se solicita resolución para su matrícula)

##### **REQUISITOS**

- 1) Solicitud virtual para la matrícula virtual y designación de tutor.
- 2) Pago por asignatura desaprobada, adjuntar comprobante de pago escaneado o fotografiado
- 3) Historial Académico de Calificaciones, descargar del SUM y adjuntar.
- 4) DECLARACIÓN JURADA (Anexo II) PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES OBSERVADOS

##### **PROCEDIMIENTO:**

El estudiante presenta a través del MAT UNMSM, la solicitud virtual dirigida al señor Vicedecano Académico, adjuntando los requisitos señalados anteriormente, en un solo archivo formato PDF.

<http://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sqgfd/mat/login?logout>

- La solicitud es revisada y según cumpla con lo dispuesto en el “Programa de Acompañamiento a Estudiantes Observados”, y cuente con el tutor será autorizada mediante Resolución de Decanato que designa los tutores de las asignaturas desaprobadas.

**Recordatorio= Tercera repitencia:** Los alumnos con cursos de 3ra repitencia serán suspendidos, según el Artículo 102 de la Ley N° 30220 – Ley UNIVERSITARIA y el artículo 13 inciso C, numeral (ii) del Reglamento General de Matrícula, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01163-R-17, de fecha 06 de marzo 2017.

Ciudad Universitaria, 02 marzo 2023

Bach. Antonia Paulina Chacón Salazar  
Jefa de UMRAGT